

ACUERDO No. 273-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Unidad de Compras Públicas. Subdivisión seis punto tres: Aprobación de los documentos de solicitud de la Consultoría basada en calidad y costo. Consultoría No. C-03/2023-CNR, denominada: “Servicio de consultoría para diseñar y desarrollar una solución de sistema de control de ingresos y egresos para el Centro Nacional de Registros”;** de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del seis de diciembre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la jefa *ad honorem* de la Unidad de Compras Públicas, Liliana María Valladares de López, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto de este proceso es contar con una solución de sistema de ingresos y egresos que mejore el control, registros y seguimiento de las transacciones financieras del CNR; es decir, un sistema integrado, que concentre la totalidad de las transacciones administradas por la Unidad Financiera Institucional (UFI).
- II. Que la justificación de la elección del método de contratación **selección basada en calidad y costo**, se fundamenta en la especialidad y complejidad requerida para el diseño y desarrollo del sistema de ingresos y egresos para el CNR, en razón de no ser una consultoría de naturaleza común, estándar o rutinaria, por lo que es necesario que durante la evaluación de ofertas y una eventual adjudicación se tome en cuenta tanto la calidad de la propuesta técnica, como el costo de dicho servicio; es por ello que resulta preponderante la evaluación combinada de calidad y precio como método de selección de la persona jurídica que ejecutará el servicio de consultoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la LCP.
- III. Que la unidad solicitante es el Departamento de Tesorería de la UFI, quien manifiesta que es necesaria la adquisición del referido sistema integrado, debido a que con el pasar del tiempo y las nuevas exigencias de captación, procesamiento y generación de información, los sistemas utilizados van quedando obsoletos, por lo que es necesario actualizar las herramientas informáticas, que a su vez, deben llevar consigo, la actualización de cada uno de los procesos, procedimientos y técnicas de registro, control y seguimiento de la información. Asimismo, conforme se abre el espacio a la tecnología, va quedando en el pasado los altos volúmenes de almacenaje de información en bodegas, generando altos costos de arrendamiento y mantenimiento de inmuebles entre otros costos paralelos, sin dejar afuera, el impacto medioambiental generado por el alto consumo de papelería; por lo que, se apuesta a la inversión en software y hardware moderno, que esté acorde a las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC). A su vez, manifiesta que el CNR está en constante cambio, tal como lo dicta su política de calidad "Brindar servicios registrales y cartográficos con innovación, eficiencia y calidad"; por tanto, es de aprovechar este espacio de modernización institucional para actualizar los sistemas de control y seguimiento de la información financiera, en paralelo a los cambios sustanciales que la institución está experimentando, que buscan ser ágiles en la prestación de servicios y resolver a la brevedad las necesidades de los clientes internos y externos del CNR; por lo que con la implantación de un nuevo sistema de ingresos y egresos, se da un paso a la

modernidad, que además generará un máximo aprovechamiento del tiempo para los referidos clientes, así como también, ahorro de recursos (papel, tintas y tóner, impresores, energía eléctrica, pago de horas extraordinarias) y con la creación de la cuenta individual, se proporcionarán facilidades en el proceso de pago de los bienes y servicios que se brinda a la población.

IV. Que el proceso de compra se financiará con fondos propios del CNR certificados mediante disponibilidad financiera N° 4225, emitida por el departamento de Presupuesto el 7 de noviembre de 2023; la forma de adjudicación será total; el plazo de ejecución del contrato será de 150 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden de inicio; el plazo contractual estará conformado por los plazos descritos a continuación:

Fase	Etapa	Plazo (en días hábiles) de duración de cada etapa	Descripción	Responsable
1	Presentación de plan de trabajo	10	10 días hábiles, posteriores al día de la notificación de la orden de inicio	Proveedor (es)
	Revisión de plan de trabajo	5	5 días hábiles posteriores a la entrega del plan de trabajo.	Administradores del contrato
	Atención de observaciones y recomendaciones /aceptación del plan de trabajo	3	3 días hábiles posteriores a la entrega de las observaciones y comentarios al plan de trabajo.	Proveedor (es)/ Administradores del contrato
2	Primer informe de avance	12	12 días hábiles posteriores a la aceptación del plan de trabajo.	Proveedor (es)
	Revisión de primer informe de avance	3	3 días hábiles posteriores a la aceptación del primer informe de avance.	Administradores del contrato
	Segundo informe de avance	12	12 días hábiles posteriores a la revisión del primer informe de avance.	Proveedor (es)
	Revisión de segundo informe de avance	3	3 días hábiles posteriores a la entrega del segundo informe de avance.	Administradores del contrato
	Borrador de diseño y plan de desarrollo de la solución de sistema de ingresos y egresos para el CNR.	40	40 días hábiles posteriores a la presentación del plan de trabajo	Proveedor (es)
	Revisión de borrador de diseño y plan de desarrollo de la solución de sistema de ingresos y egresos para el CNR	5	5 días hábiles posteriores a la entrega de borrador de diseño y plan de desarrollo de la solución de sistema de ingresos y egresos para el CNR	Administradores del contrato
	Atención de observaciones y recomendaciones /aceptación del borrador de diseño y plan de desarrollo de la solución de sistema de ingresos y egresos para el CNR	3	3 días hábiles posteriores a la revisión al borrador de diseño y plan de desarrollo de la solución de sistema de ingresos y egresos para el CNR.	Proveedor (es)/ Administradores del contrato

Fase	Etapa	Plazo (en días hábiles) de duración de cada etapa	Descripción	Responsable
3	Tercer informe de avance	12	12 días hábiles posteriores a la aceptación del borrador de diseño y plan de desarrollo de la solución de sistema de ingresos y egresos para el CNR	Proveedor (es)
	Revisión de tercer informe de avance	3	3 días hábiles posteriores a la entrega del tercer informe de avance.	Administradores de Contrato
	Cuarto informe de avance	12	12 días hábiles posteriores a la revisión del tercer informe de avance.	Proveedor (es)
	Revisión de cuarto informe de avance	3	3 días hábiles posteriores a la entrega del cuarto informe de avance.	Administradores de Contrato
	Quinto informe de avance	12	12 días hábiles posteriores a la revisión del cuarto informe de avance.	Proveedor (es)
	Revisión de quinto informe de avance	3	3 días hábiles posteriores a la entrega del quinto informe de avance.	Administradores del contrato
	Presentación de la solución, informe final de pruebas y manuales	59	59 días hábiles posteriores a la aceptación del borrador de diseño y plan de desarrollo de la solución de sistema de ingresos y egresos para el CNR	Proveedor (es)
	Revisión de informe final de pruebas y manuales	5	5 días hábiles posteriores a la entrega de informe final de pruebas y manuales	Administradores del contrato
	Atención de observaciones y recomendaciones /aceptación del informe final de pruebas y manuales	3	3 días hábiles posteriores a la revisión del informe final de pruebas y manuales.	Proveedor (es)/ Administradores del contrato
4	Capacitaciones y recursos audiovisuales	20	20 días hábiles posteriores a la aceptación de informe final de pruebas y manuales	Proveedor (es)
	Entrega y puesta en producción de la solución de ingresos y egresos para el CNR	30	30 días hábiles posteriores a la presentación del informe final de pruebas y manuales.	Proveedor (es)
	Revisión de la solución de ingresos y egresos para el CNR	6	6 días hábiles posteriores a la entrega y puesta en producción de la solución de sistema de control de ingresos.	Administradores del contrato
	Atención de observaciones y recomendaciones /aceptación de la solución de ingresos y egresos para el CNR	5	5 días hábiles posteriores a la revisión del entregable final	Proveedor (es)/ Administradores del contrato
Total días hábiles		150		

V. Que la forma y condiciones de pago será por fases, cada uno posterior al visto bueno por parte de los administradores de contrato, así:

FASE 1 (5%): recepción, revisión y aceptación del plan de trabajo.

FASE 2 (25%): presentación, revisión y aceptación del borrador de diseño y plan de desarrollo de la solución de sistema de control de ingresos y egresos.

FASE 3 (30%): presentación, revisión y aceptación de la solución de sistema de control de ingresos y egresos e informe final de pruebas, manuales y capacitaciones al personal de tecnología de la Dirección de Tecnología de la Información a los usuarios del sistema y demás personal que los administradores del contrato estimen conveniente.

FASE 4 (40%): posterior a que el sistema de control de ingresos y egresos se encuentre en producción, con los flujos, manual de procesos y manual del usuario y demás entregables de conformidad a la lista de productos y servicios descritos en la sección III especificaciones técnicas. Por cada entregable recibido a entera satisfacción, se levantará un acta de recepción parcial por cada fase y una final con la recepción de la fase 4, las cuales deberán ser suscritas por el/los administrador/es del contrato y contratista.

VI. Que las etapas de evaluación legal, financiera, técnica y económica se detallan así:

N°	CRITERIOS		PUNTOS		PONDERACIÓN
			MÁXIMO	MÍNIMO	
1	Evaluación legal		Cumple /No cumple		Cumplimiento
2	Evaluación financiera		100 puntos	70 puntos	100%
3	Evaluación técnica	Condiciones a cumplir de carácter obligatorio	Cumple / no cumple		Cumplimiento
		Criterios de evaluación técnica ponderados	100 puntos	80 puntos	60%
4	Evaluación económica		Mayor puntaje según fórmula		40%

La contratación de la consultoría se realizará utilizando los criterios establecidos en el artículo 62 de la Ley de Compras Públicas (LCP). El proceso de evaluación se desarrollará conforme al orden establecido en la tabla anterior; completada la evaluación legal, financiera y técnica y realizadas las revisiones y aprobaciones según la ley, el CNR notificará los resultados a todos los ofertantes, convocando simultáneamente a los que superaron dichas etapas a la apertura de las ofertas financieras, para su posterior evaluación.

EVALUACIÓN LEGAL: la presentación de la documentación legal del ofertante contenida en el sobre N° 1 de los documentos de solicitud de oferta, es de carácter obligatorio, por lo tanto, no se asignará puntaje. Se examinarán los documentos legales solicitados, los cuales deberán cumplir con las condiciones y requisitos legales para cada caso. De existir participación conjunta de ofertantes, cada uno de ellos deberá cumplir de manera individual con la documentación requerida, por lo que en el caso que uno de ellos sea declarado no

elegible, la participación conjunta no continuará con la siguiente etapa de evaluación. El PEO, verificará la capacidad legal del oferente para ofertar y contratar, como lo indica el artículo 99 de la LCP. Se verificará además que el oferente no se encuentre en los listados de inhabilitados e incapacitados, incluyendo la extinción del contrato por vía de la caducidad imputable al contratista, conforme la letra “c” del artículo 24 de la LCP y 118 inciso final de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales; para poder continuar con la evaluación técnica y económica. La falta de cumplimiento de alguna condición ocasionará que se le solicite al ofertante que subsane de conformidad al artículo 22 inciso 3 de la LCP.

EVALUACIÓN FINANCIERA: esta evaluación consistirá en revisar, analizar y evaluar la información financiera proporcionada por el ofertante, en cumplimiento a la información solicitada. La capacidad financiera se evaluará con base en los estados financieros básicos debidamente auditados con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio o legalizados y registrados de conformidad a las normas de su país (extranjeras no domiciliadas), para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2021 y 2022. Esta evaluación se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad de los ofertantes, así:

	SOLVENCIA	ÍNDICE >	PUNTOS
a.	Activo corriente / Pasivo corriente	1.40	35
	ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE = <	
b.	Pasivo total / Activos totales x 100	60.00	35
	RENTABILIDAD	ÍNDICE >	
c.	Utilidad neta / Patrimonio x 100	20.00	30
TOTAL			100

La tabla se aplicará a los estados financieros de cada año y se promediarán los resultados de los puntos obtenidos en los períodos solicitados para determinar la evaluación global de la capacidad financiera de cada ofertante. De existir participación conjunta de ofertantes, la verificación y evaluación de la documentación financiera requerida se hará evaluando por separado los estados financieros de los ofertantes que lo integren, sumando los resultados en puntos de cada una de ellas, a efecto de obtener un promedio, conforme a la tabla financiera antes detallada. En el caso que el promedio no alcance el mínimo requerido, la participación conjunta de ofertantes no será elegible para continuar con la evaluación técnica. En el caso que el ofertante no cumpla con la nota mínima de 70 puntos en promedio, en la evaluación financiera, su oferta no será considerada elegible para continuar con la evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA: durante la presente etapa, el panel de evaluación de ofertas (PEO), evaluará la documentación e información técnica presentada, solicitada en este numeral y

en la sección III “Especificaciones Técnicas” de este documento, verificando los criterios de evaluación que se establecen a continuación:

CRITERIO A EVALUAR	Condición	
Cumplimiento de condiciones de carácter obligatorio	Cumple/ no cumple	
Criterios de evaluación técnica ponderados	Puntaje	Porcentaje
	100 máximo / 80 mínimo	60%

El PEO verificará el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio bajo el formato de cumple o no cumple, aquellas ofertas que habiéndose prevenido no cumplan dichas condiciones, no continuarán con el proceso de evaluación de los criterios técnicos ponderados.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar formulario F10, en el cual deberá manifestar lo siguiente: la propiedad intelectual relacionada en el desarrollo del sistema de control de ingresos y egresos, como los manuales, documentos, código fuente y bases de datos, así como guías, grabaciones, planes de capacitación, especificaciones y diseños preparados por el consultor para el CNR, pasarán a ser propiedad del CNR. Entrega completa del sistema de control de ingresos y egresos en 150 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden de inicio.	

Verificado el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio, se procederá a la evaluación de los criterios técnicos ponderados, de conformidad a lo siguiente:

N°	CRITERIO	PUNTOS	DESCRIPCIÓN
1	Cartas de referencia	25	Presentar cuadro con los datos solicitados en el formulario F5, listando empresas a las que hayan brindado el servicio similar al requerido, de los cuales deberán presentar 3 cartas de referencia según los requisitos solicitados en los DSO.
		15	Al presentar 2 cartas.
		5	Al presentar 1 carta.
		0	Al no presentar cartas de referencia o no cumplen con lo requerido.
2	Perfil del personal propuesto	20	El ofertante presenta todo el personal requerido y este cuenta con los requisitos básicos solicitados en los DSO y además uno o más miembros del equipo presentan estudios en grado de maestría.
		15	El ofertante presenta todo el personal requerido y este cuenta con los requisitos básicos solicitados en los DSO.
		0	No cumple con lo indicado en los DSO.

3	Cumplimiento de especificaciones del sistema	55	Cumple con todas las especificaciones técnicas según sección III del DSO, lo cual deberá manifestar expresamente en su oferta (carta compromiso).
		0	No cumple con todas las especificaciones técnicas según sección III del DSO, lo cual deberá manifestar expresamente en su oferta (carta compromiso).
TOTAL		100	

Los oferentes que cumplan con las condiciones de carácter obligatorio y obtengan como mínimo 80 puntos en los criterios técnicos ponderados, serán elegibles para ser evaluados en la siguiente etapa.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: La evaluación de la propuesta económica tiene una ponderación del 40% y se realizará atendiendo a los parámetros que se establecen a continuación:

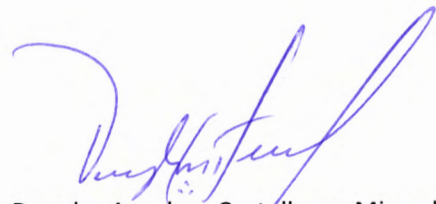
El PEO revisará las operaciones aritméticas de la oferta económica, los cuales se detallarán en el formulario F2 – formulario de lista de servicios. Si se verifican inconsistencias en las operaciones aritméticas entre el precio unitario, las cantidades y monto total, se notificará al ofertante a través de la jefe de la UCP, con la finalidad que revise y confirme el monto total de la oferta y se remita la subsanación de las prevenciones correspondientes, de conformidad a lo establecido en el DSO. La evaluación económica partirá de la oferta económica más baja del total de las ofertas elegibles para ser evaluadas en la presente etapa. Las ofertas que sean más altas obtendrán un puntaje inversamente proporcional en comparación a la oferta más baja, de la siguiente manera: $\text{puntos obtenidos} = (\text{POMB} / \text{POE}) \times 40$, en donde POMB es precio de oferta más baja, POE: precio ofertado en la evaluación; el puntaje total vendrá dado por $\text{puntaje total de la oferta} = C + D$, en donde: C es evaluación técnica, D es evaluación oferta económica. Se recomendará adjudicar a la oferta más ventajosa para el CNR, siendo esta la que cumpla con lo requerido en los documentos de solicitud de ofertas, es decir, que haya cumplido con la evaluación legal, que hubiere alcanzado o superado el puntaje mínimo de 70 en la evaluación financiera, hubiere cumplido con los requisitos de carácter obligatorio, obtenido o superado el puntaje mínimo de 80 en los criterios técnicos ponderados y que al finalizar la evaluación obtenga el mayor puntaje sumando los puntos obtenidos en la evaluación técnica y económica.

- VII. Que se propone como miembros para integrar el PEO a Oscar Armando López, analista de presupuesto y Edwin Arnulfo Valencia Rodas, tesorero institucional, como solicitantes; Francisco Ángel Sorto Rivas, jefe de la Unidad Financiera Institucional; Lilian Esmeralda Navidad, contadora institucional; Gloria Guadalupe Sánchez Luna de Cruz, coordinadora de egresos y Numa Pompilio Suncin, gerente de sistemas administrativos y financieros, como expertos en la materia; Sergio Stanley Parada Cardona, analista de presupuesto, como analista financiero; Herbert Rafael Guerrero Urbina, técnico jurídico, como analista legal y Beatriz Eugenia Guzmán de Alfaro, especialista en compras públicas, como designada por la jefa de la UCP.

La expositora, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compras Públicas - LCP- en sus artículos 18, 24, 25, 32 literal d), 33, 93, 95 y 99; Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, en su artículo 118 inciso final; Ley de Procedimientos Administrativos -LPA- en sus artículos 4 y 6; y en el Lineamiento No. 3.21 denominado: "Lineamiento para la realización de contrataciones: selección basada en calidad y costo, selección basada en la calidad, selección basada en precio fijo y selección al menor costo", emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas -DINAC-; en uso de sus atribuciones legales solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar los documentos de solicitud de la consultoría N° C-03/2023-CNR, denominada: "Servicios de consultoría para diseñar y desarrollar una solución de sistema de control de ingresos y egresos para el Centro Nacional de Registros"; 2. Nombrar como miembros del PEO a los propuestos en el romano que antecede; y 3. Delegar al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para nombrar o sustituir a cualquier miembro del PEO, cuando fuere necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en las disposiciones legales antes citadas y en la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) **Aprobar** los documentos de solicitud de la consultoría N° C-03/2023-CNR, denominada: "Servicios de consultoría para diseñar y desarrollar una solución de sistema de control de ingresos y egresos para el Centro Nacional de Registros"; II) **Nombrar** como miembros del PEO a Oscar Armando López, analista de presupuesto y Edwin Arnulfo Valencia Rodas, tesorero institucional, como solicitantes; Francisco Ángel Sorto Rivas, jefe de la Unidad Financiera Institucional; Lilian Esmeralda Navidad, contadora institucional; Gloria Guadalupe Sánchez Luna de Cruz, coordinadora de egresos y Numa Pompilio Suncin, gerente de sistemas administrativos y financieros, como expertos en la materia; Sergio Stanley Parada Cardona, analista de presupuesto, como analista financiero; Herbert Rafael Guerrero Urbina, técnico jurídico, como analista legal y Beatriz Eugenia Guzmán de Alfaro, especialista en compras públicas, como designada por la jefa de la UCP. III) **Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo la potestad de nombrar o sustituir a cualquier miembro del PEO, cuando fuere necesario. IV) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, a los ocho días de diciembre de dos mil veintitrés.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

